



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**4492**

BUENOS AIRES, **01 AGO 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3659-06-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma TEVECOMPRAS 2001 S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

\*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4492

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma TEVECOMPRAS 2001 S.R.L., con domicilio y Establecimiento en la Av. Corrientes 4.842 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Bioquímica: Assem, Estrella Mirta. (Mat. N° 617-b).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5948/97, bajo el N° 010043834, a la firma TEVECOMPRAS 2001 S.R.L., inscripta como Importador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3659-06-0

DISPOSICIÓN N°

4492

D. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

\*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

4492

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólido/líquido/cremoso/pasta)
- Detergentes (sólido/líquido/cremoso/pasta)
- Productos para acondicionamiento de ropa (sólido/líquido/cremoso/pasta)
- Limpiadores (sólido/líquido/cremoso/pasta)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólido/líquido/cremoso/pasta)
- Desinfectantes (sólido/líquido/cremoso/pasta)

EXPTE. N° 1-47-2110-3659-06-0

DISPOSICION N°

4

4492

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.